

Proyecto de Acuerdo N° 005

**ACUERDO NUMERO 005**

**Fecha: 11 de mayo de 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA AUTORIZACION DADA EL SEÑOR ALCALDE, MEDIANTE ACUERDO DISTRITAL 031 DEL 2017”

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales, Legales y en especial las conferidas por el artículo 313° Numeral 3 de la Constitución Política, artículo 32 de la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 18 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, y demás Normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogase por dos (02) meses más el plazo señalado en el artículo 6 del Acuerdo Distrital N° 031 del 2017, para que el Señor Alcalde de Santa Marta, haga uso de la autorización para contratar en la modalidad de concesión la presentación del servicio de alumbrado público, conforme a lo señalado en los artículos 1, 2 y 3 del referido Acuerdo; y para contratar la interventoría a ese contrato de concesión, conforme a lo señalado en el Artículo 4 del mismo Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo Distrital 031 de 2017, continúan vigentes conforme allí señalado.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Diez (10) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**JORGE YESID OSPINO HERRERA**

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

**DARIO JOSE LINERO MEJIA**

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa a Los Diez (10) día del Mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

**DARIO JOSE LINERO MEJIA**

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

El proyecto de Acuerdo No. 005 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA AUTORIZACION DADA EL SEÑOR ALCALDE, MEDIANTE ACUERDO DISTRITAL 031 DEL 2017” fue recibido en el despacho del Alcalde el 11 de Mayo de 2018.

Vista las constancias que preceden, Se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la ley 136 de 1994

PUBLICASE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los once (11) días del mes de Mayo del dos mil dieciocho (2018)

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**

Alcalde Distrital

Vo. Bo. **CARLOS IVAN QUINTERO DAZA** – Director Jurídico Distrital

**DECRETO NUMERO 130**

**Fecha: 11 de mayo de 2018**

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS, CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2018, la Secretaría General solicitó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados por un monto de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000.00), para atender el rubro del PAA SUMINISTRO MEDALLERIAS Y PERGAMINOS DE RECONOCIMIENTO A LAS DIFERENTES PERSONALIDADES, ya que la Alcaldía, llevará a cabo este año el reconocimiento como muestra de hospitalidad a las acciones realizadas por las fuerzas militares, policía y a los ciudadanos que se han destacados por labores ejecutadas en nuestra ciudad, así como el reconocimiento a personajes ilustres que visitan la ciudad de Santa Marta.

2. Que mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2018, el Director Administrativo TIC, solicitó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales por un monto de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00), al rubro de Compra de Equipos, debido a que por la modernización institucional el número de dependencias aumentaron, y con ellas las solicitudes de equipos de cómputo, por esto se hace necesario aumentar el rubro de compra de computadores para la diferente dependencia de la alcaldía.

3. Que mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2018, la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas, solicitó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales al rubro de Impresos y Publicaciones por un monto de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00), ya que se está desarrollando una estrategia de comunicaciones que permitan el posicionamiento de una imagen institucional y el conocimiento de la comunidad de los servicios, avances de obras y demás actividades que la administración distrital viene desarrollando, para eso se viene contratando el suministro de impresos y publicaciones de la información generada por la administración distrital hacia los diferentes grupos de interés, debido a la necesidad de promoción y apoyo informativo y el continuo avance en la realización de los proyectos para el desarrollo y progreso de los barrios y comunidad en general, buscando nuevos canales informativos, por lo cual se requiere el traslado para continuar desarrollando esta actividad.

4. Que mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2018, el Secretario de Gobierno Distrital, solicitó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$218.442.944.00), con el fin de cubrir el rubro GASTOS ELECTORALES, para realizar una adición al Contrato No. 625 de 26 de febrero de 2018, a fin de no generar traumatismos en el proceso electoral de elecciones Presidenciales que se realizará el próximo 27 de mayo del año en curso, dados los requerimientos cubiertos en las elecciones a congreso, y en virtud de las solicitudes de gastos adicionales hechas por el Registrador Especial de Santa Marta, ARTURO RAFAEL DONADO, de unos elementos de papelería, vehículos, y refrigerios, así como la eventual realización de la 2da vuelta de elecciones presidenciales el 17 de Junio del presente año.

5. Que mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2018, El Secretario de Educación Distrital, solicitó a la Secretaria de Hacienda realizar créditos y contracréditos por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00), con el fin de atender los compromisos de nómina de la vigencia 2018 del Personal Docente y Directivo Docente.

6. Que mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2018, El Secretario de Salud Distrital, solicitó a la Secretaria de Hacienda realizar créditos y contracréditos por la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLO- NES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$311.704.550.00), para fortalecer otros programas de inversión y las dimensiones salud ambiental, salud y ámbito laboral y gestión de la salud pública, con el fin de atender los compromisos propios de cada programa y cumplir con los indicadores establecidos en cada uno.

7. Que mediante Resolución No. 467 del 04 de abril de 2018 "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 013 del 4 de enero de 2018 mediante la cual se Adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, correspondiente a la Vigencia fiscal 2018", se realizaron modificaciones por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$386.442.944.00)

8. Que mediante oficio 0189 de 11 de mayo de 2018, el Alcalde Distrital de Santa Marta autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales internos de créditos y contracréditos que no modifican en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de los programas de funcionamiento e inversión aprobados por el Concejo por valor SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$678.147.494.00), solicitados por la Secretaria General, el Director Administrativo TIC, Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas, Secretario de Gobierno, Secretario de Educación y secretario de Salud Distrital.

9. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Santa Marta por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$678.147.494.00), en el siguiente detalle:

| Identificación Presupuestal        | Concepto  | Crédito               | Contra crédito        |
|------------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| 03 - 1 - 1 2 1 1 - 20              | Compra de Equipo  | 30.000.000.00         |                       |
| 03 - 1 - 1 2 1 2 - 20              | Materiales y Suministros  | 48.000.000.00         |                       |
| 03 - 1 - 1 2 2 4 - 20              | Impresos y Publicaciones  | 60.000.000.00         |                       |
| 03 - 1 - 1 2 2 18 - 20             | Gastos Electorales  | 216.442.944.00        |                       |
| 04 - 1 - 5 2 1 6 - 20              | Inspección Vigilancia y Control a los Prestadores                                       | 30.000.000.00         |                       |
| 04 - 1 - 5 2 3 1 1 - 32            | Promoción de la Salud (Hábitat Saludable)   | 20.000.000.00         |                       |
| 04 - 1 - 5 2 3 1 7 - 32            | Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)                                 | 6.000.000.00          |                       |
| 04 - 1 - 5 2 3 1 7 - 32            | Gestión del Riesgo (Situaciones Prevalentes de Origen Laboral)                          | 15.000.000.00         |                       |
| 04 - 1 - 5 2 3 9 2 4 - 32          | Otros Gastos en Vigilancia en Salud Pública   | 103.554.655.00        |                       |
| 04 - 1 - 5 2 3 9 1 - 32            | Planeación Integral en Salud  | 17.300.000.00         |                       |
| 04 - 1 - 5 2 1 19 - 20             | Fortalecimiento de la Red Hospitalaria  | 119.849.895.00        |                       |
| 0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 10 - 20 | Bonificación G. 14 Decreto 2585/2015 Activos  | 10.000.000.00         |                       |
| 03 - 1 - 1 2 2 1 - 20              | Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje  |                       | 16.386.984.00         |
| 03 - 1 - 1 2 2 7 - 20              | Sistematización   |                       | 157.155.960.00        |
| 03 - 1 - 1 2 2 16 - 20             | Publicidad  |                       | 60.000.000.00         |
| 03 - 1 - 1 2 2 17 3 - 20           | Otros Gastos de Adquisición de Servicios  |                       | 122.900.000.00        |
| 04 - 1 - 5 2 1 4 - 20              | Centro Regulador de Urgencias   |                       | 30.000.000.00         |
| 04 - 1 - 5 2 3 1 2 - 32            | Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)      |                       | 20.000.000.00         |
| 04 - 1 - 5 2 3 5 2 - 32            | Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos) |                       | 6.000.000.00          |
| 04 - 1 - 5 2 3 6 2 1 1 - 32        | TBC SGP - Promoción de la Salud   |                       | 15.000.000.00         |
| 04 - 1 - 5 2 3 9 2 3 - 32          | Inspección Vigilancia y Control Sanitario   |                       | 29.449.722.00         |
| 04 - 1 - 5 2 3 9 4 - 32            | Gestión del Conocimiento  |                       | 7.550.601.00          |
| 04 - 1 - 5 2 3 9 3 - 32            | Gestión Programática de la Salud Pública  |                       | 83.854.332.00         |
| 04 - 1 - 5 2 1 7 - 20              | APS-Nodos de Atención Social  |                       | 50.000.000.00         |
| 04 - 1 - 5 2 1 8 - 20              | Albergue para el Tratamiento y Rehabilitación de Animales                               |                       | 50.000.000.00         |
| 04 - 1 - 5 2 1 1 - 20              | Promoción Social  |                       | 9.800.000.00          |
| 04 - 1 - 5 2 1 2 - 20              | Prevención Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales                                |                       | 10.049.895.00         |
| 0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1 - 25    | Sueldos - Con Situación de Fondos   |                       | 10.000.000.00         |
| <b>TOTAL PAA</b>                   |   | <b>678.147.494.00</b> | <b>678.147.494.00</b> |

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 11 mayo de 2018

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Alcalde Distrital

**AURA CAROLINA GARCIA AMARANTO**  
Secretaria de Hacienda Distrital (e)

**CARLOS IVAN QUINTERO DAZA**  
Director Jurídico Distrital

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Presupuesto  
Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa de Presupuesto